



## Resolución Gerencial Regional

Nº 123 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El expediente de registro N° 58841 que contiene el Informe N° 019-2018-GRA/GRTC-SGI-Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, de fecha 09 de julio del 2018, del Residente del Mantenimiento Periódico AR-116, Ing. Hugo Danos Cervantes, quien solicita apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, y el Numeral 10.5 del mismo Artículo, precisa que la denominación "Caja Chica", es aplicable indistintamente para el "Fondo para pagos en efectivo" o el "Fondo fijo para caja chica";

Que, conforme a lo señalado en el Literal a) del Artículo 36º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, señala que la apertura del fondo para pagos en efectivo se sustenta con resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia responsable a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otro aspectos;

Que, a través del Informe N° 019-2018-GRA/GRTC-SGI-Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, el Ing. Hugo Danos Cervantes, Residente del "Mantenimiento Periódico de la vía regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma – Cabrerías – Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas)" solicita la apertura de un fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica por la suma de S/. 3,000.00 soles para gastos menores del mencionado Mantenimiento, a nombre propio quien se identifica con DNI N° 29271751, con cargo a la meta 001- Recursos Ordinarios, informe que cuenta con proveído de la Oficina Administrativa para su atención;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y sus modificatorias, el Informe Legal N° 332-2018-GRA/GRTC-AJ, así como en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura para un "Fondo Fijo Para Caja Chica" para atender los gastos menores del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma – Cabrerías – Emp. PE-34A



## Resolución Gerencial Regional

Nº 123 -2018-GRA/GRTC

(Pampa Cañahuas)", por la suma de S/. 3,000.00 soles, con cargo a la Meta 001 afectado en la siguiente específica:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3. 1 11. 1 2	De Vehículos	S/. 1,000.00
2.3.1 11. 1 4	Para Maquinarias y Equipos	S/. 1,000.00
2.3. 2 4. 1 5	De Vehículos	S/. 500.00
2.3. 2 4. 1 5	De Maquinarias y Equipos	S/. 500.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la custodia y manejo de este fondo al Ing. Hugo Danos Cervantes, quien es Residente del Mantenimiento Periódico AR-116.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración ordene el registro y el uso del fondo.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**18 JUL. 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
Alto. José E. P. VENÍAS  
GERENTE  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

LEADER  
ULL